

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de Junio de 2012

ASUNTO: INCREMENTO DEL I.G.I.C. DE TODOS LOS CONCEPTOS FACTURABLES POR LA DEMARCACION DE GRAN CANARIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2012.

Estimado/a compañero/a

Por considerarlo de tu interés, te informamos que a partir del próximo día 1 de Julio la facturación de todos nuestros servicios y artículos sufrirá, en virtud de lo dispuesto por la Ley 4/2012, de 25 de Junio, de medidas administrativas y fiscales (publicada en el BOC nº 124, de 26 de Junio de 2012), un incremento del Impuesto General Indirecto Canario, que pasará, con carácter general, del 5% actual al 7% sobre la base imponible.

En consecuencia, todos los servicios y artículos que se facturen a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha Ley estarán sujetos a un IGIC con un tipo general del 7%, permaneciendo inalterable la base imponible (Precio de Visado, Asesoría Fiscal, etc.). Este incremento del IGIC también afecta a los trabajos profesionales cuyo importe por liquidación de gastos ya calculado no haya sido facturado y abonado antes del 1 de Julio de 2012.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,

Junta Directiva
Demarcación de Gran Canaria del COAC